



HESSLER & DEL CUERPO

Abogados

se actualizará la tabla salarial establecida en el apartado segundo conforme al incremento del índice de coste de vida, en el conjunto nacional, habido en el año 1973.

Noveno.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1837/1973, de 12 de julio, por el que se mantienen durante tres meses algunas de las suspensiones de derechos arancelarios dispuestos por Decretos 789/1973, 791/1973 y 796/1973.

Los Decretos setecientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y tres, setecientos noventa y uno/ mil novecientos setenta y tres y setecientos noventa y seis/mil novecientos setenta y tres, dispusieron la prórroga de las suspensiones de derechos arancelarios a la importación de las mercancías especificadas en los mencionados Decretos; prórrogas cuyo vencimiento se producirá en el curso de las tres próximas semanas.

Para la mayor parte de tales mercancías no será necesaria una nueva prórroga de la suspensión por haber sido incluidas en el régimen de derechos reducidos con carácter transitorio y general por razón de coyuntura económica, recientemente instaurado, pero para algunas de las no incluidas y para el ácido glutámico y sus sales, que si fué incluido en dicho régimen es aconsejable la concesión de una nueva prórroga trimestral, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—En el periodo comprendido entre los días trece de julio y doce de octubre, ambos inclusive, del presente año, continuarán vigentes las suspensiones de aplicación de derechos arancelarios establecidos a la importación de las mercancías que figuran en la relación aneja al presente Decreto, relación en la que se especifica el porcentaje de suspensión que será aplicable en dicho periodo a cada mercancía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
AGUSTIN COTORRUELO SENDAGORTA

Relación aneja al Decreto por el que se mantienen durante tres meses algunas de las suspensiones de derechos arancelarios dispuestas por Decretos 789/1973, 791/1973 y 796/1973

Partida arancelaria	Mercancía	Porcentaje de suspensión
29.23.D.1	Acido glutámico y sus sales ...	100
41.01	Cueros y pieles frescos, salados o secos	
A.3.a	Piel de ovinos con su lana, enteras, con peso superior a 170 kilogramos las 100 pieles.	100
5.a	Piel de ovino cortadas con su lana	100
53.01.A	Lanas sucias	100
53.01.B	Lanas lavadas y desgrasadas que pierden al lavado hasta el 10 por 100, inclusive, de su peso	75
53.01.C	Lanas carbonizadas	75
53.01.D	Lanas teñidas	75

Partida arancelaria	Mercancía	Porcentaje de suspensión
53.03	Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas	100
53.04	Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)	100
53.05	Lanas y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados	75
55.05	Hilados de algodón sin acondicionar para la venta al por menor	50
55.06	Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor	50

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-RSE/1973 «Revestimientos de suelos entarimados».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RSE/1973.

Artículo segundo.—La NTE-RSE/1973 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972 bajo los epígrafes de «Revestimientos de suelos entarimados».

Artículo tercero.—La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1

NTE

Diseño

Revestimientos de

Suelos Entarimados

Floor finishes. Wood. Design



1

RSE

1973

1. Ambito de aplicación

Revestimiento con madera, de suelos en el interior de edificios, con sobrecarga de uso no mayor de 250 kg/m².

2. Información previa

Arquitectónica

Situación de la planta y uso a que se destina cada local o zona del edificio cuyo suelo se pretenda revestir.

3. Criterio de diseño

Cuando el revestimiento de madera haya de situarse encima de solera, ésta se ejecutará de forma que resulte impermeable.

Especificación

Símbolo

Aplicación

RSE- 9 Entarimado con tablas paralelas -Madera



Se colocará cuando se desee un revestimiento flexible. Se diseñará con rastreles y tablas paralelas de análogas o de distintas longitudes según el dibujo que se pretenda conseguir.

RSE-10 Entarimado en corte de pluma -Madera



Se colocará cuando se desee un revestimiento flexible. Se diseñará con tablas de análoga longitud colocadas a 45° respecto a los rastreles. La disposición de éstos permite también el diseño en espina de pez.

RSE-11 Entarimado en damero -Madera



Se colocará cuando se desee un revestimiento flexible. Se diseñará sobre cuadrícula de rastreles con grupos de tablas de igual longitud colocadas ortogonalmente. Permite además la colocación de tablas de desigual longitud a 45° formando diferentes diseños.

RSE-12 Parqué de mosaico-Madera



Se colocará cuando se desee un revestimiento rígido de madera.

RSE-13 Parqué de baldosa-Madera



Se colocará cuando se desee un embaldosado rígido de madera.

RSE-14 Rodapié colocado -Madera



Se dispondrá en el encuentro del paramento con el perímetro del entarimado.

4. Planos de obra

RSE- Planta

En las plantas de distribución se indicará por su símbolo, el tipo de pavimento a emplear, expresando el valor numérico en mm dado a sus parámetros e indicando el tipo de madera a emplear.

Escala

1:100

RSE- Detalles

Se representarán, gráficamente, todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado, o no exista especificación NTE.

1:20



1

**NTE
Construcción**

Revestimientos de

Suelos Entarimados

Floor finishes. Wood. Construction



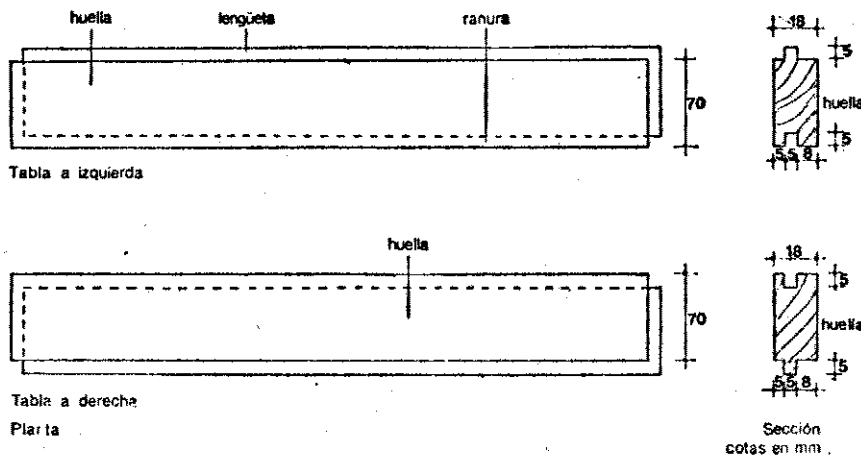
2

RSE

1973

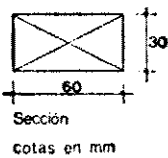
1. Especificaciones

RSE-1 Tabla-Madera



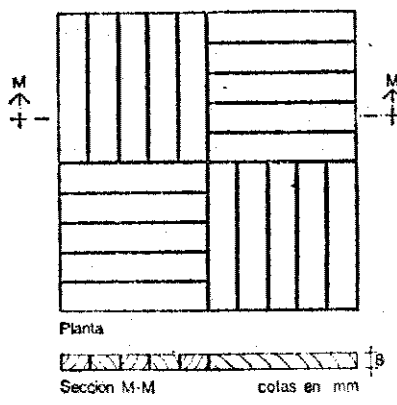
Será de madera frondosa (roble, castaño, eucalipto, haya, ukola, etc.), con una dureza tangencial en la escala Chalais-Meudon no menor de 2,5 ni superior a 10. Podrá emplearse también madera resinosa (pino, abeto, cedro, etc.) con un peso no menor de 400 kg/m³.
Tendrá una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral. Estará aclimatada al lugar de empleo.
La tensión máxima de rotura a flexión no será inferior a 100 kg/cm². Estará exenta de alburas, acebolladuras y azulado. Vendrá tratada contra ataques de hongos e insectos.
La tabla llegará a la obra perfectamente escuadrada y sin alabeos. Machihembrada en sus cantos opuestos. Sin nudos en los bordes ni apreciables en el interior. Las vetas seguirán una dirección que forme un ángulo con la máxima dimensión de la tabla, comprendido entre 0° y 45°. Las tablas tendrán un envejecimiento natural de seis meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.
Espesor = 18 mm o superior
Ancho = 70 mm.
Cada tabla llevará al dorso el sello del fabricante con su dirección.

RSE-2 Rastrel



El rastrel presentará una sección rectangular, sin alabeos. De madera de pino, con un envejecimiento natural de seis meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.
Tendrá una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral. Estará aclimatada al lugar de empleo.
Vendrá tratada contra ataques de hongos e insectos.

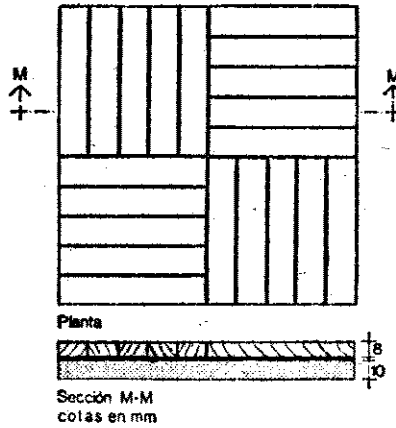
RSE-3 Mosaico con tablillas - Madera



Formado por tablillas de madera de espesor no menor de 8 mm. La madera será frondosa (roble, castaño, eucalipto, haya, ukola, etc.), con una dureza tangencial en la escala Chalais-Meudon no menor de 2,5 ni superior a 10. Podrá emplearse también madera resinosa (pino, abeto, cedro, etc.) con un peso no menor de 400 kg/m³.
Tendrá una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral. Estará aclimatada al lugar de empleo.
Las tablillas tendrán un envejecimiento natural de seis meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.
Embalaje en cajas con marca y dirección del fabricante.

Ministerio de la Vivienda - España

**RSE-4 Baldosa con tablillas
-Madera**



Capa superior formada por tablillas de madera de espesor no menor de 8 mm, unida a una base de mortero de espesor no menor de 10 mm. La capa superior llevará un dibujo a criterio del fabricante.

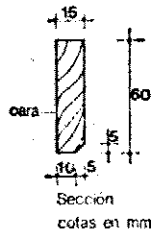
La madera será frondosa (roble, castaño, eucaliptus, haya, ukola, etc), con una dureza tangencial en la escala Chalais-Meudon no menor de 2,5 ni superior a 10. Podrá emplearse también madera resinosa (pino, abeto, cedro, etc.) con un peso no menor de 400 kg/m³.

Tendrá una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral. Estará aclimatada al lugar de empleo.

Las tablillas tendrán un envejecimiento natural de seis meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.

La baldosa tendrá concedido el correspondiente Documento de Idoneidad Técnica.

RSE-5 Rodapié-Madera



Pieza de sección rectangular, biselada, en el ángulo inferior posterior. Será de madera frondosa (roble, castaño, eucaliptus, haya, ukola, etc.), con una dureza tangencial en la escala Chalais-Meudon no menor de 2,5 ni superior a 10. Podrá emplearse también madera resinosa (pino, abeto, cedro, etc) con un peso no menor de 400 kg/m³.

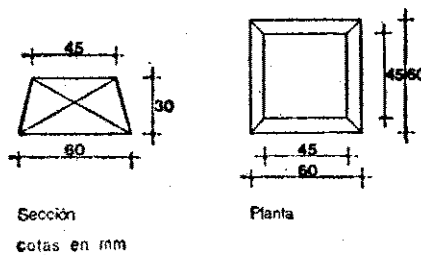
Tendrá una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral. Estará aclimatada al lugar de empleo.

Las piezas no tendrán alabeos y estarán perfectamente escuadradas. Sin nudos en los bordes ni apreciables en el interior.

Las vetas seguirán una dirección que forme un ángulo con la máxima dimensión de la pieza, comprendido entre 0° y 45°.

Las piezas tendrán un envejecimiento natural de seis meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.

RSE-6 Nudillo



Taco en forma de tronco de pirámide, con la cara anterior plana. De madera de pino.

Tendrá una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral. Estará aclimatada al lugar de empleo.

RSE-7 Adhesivo

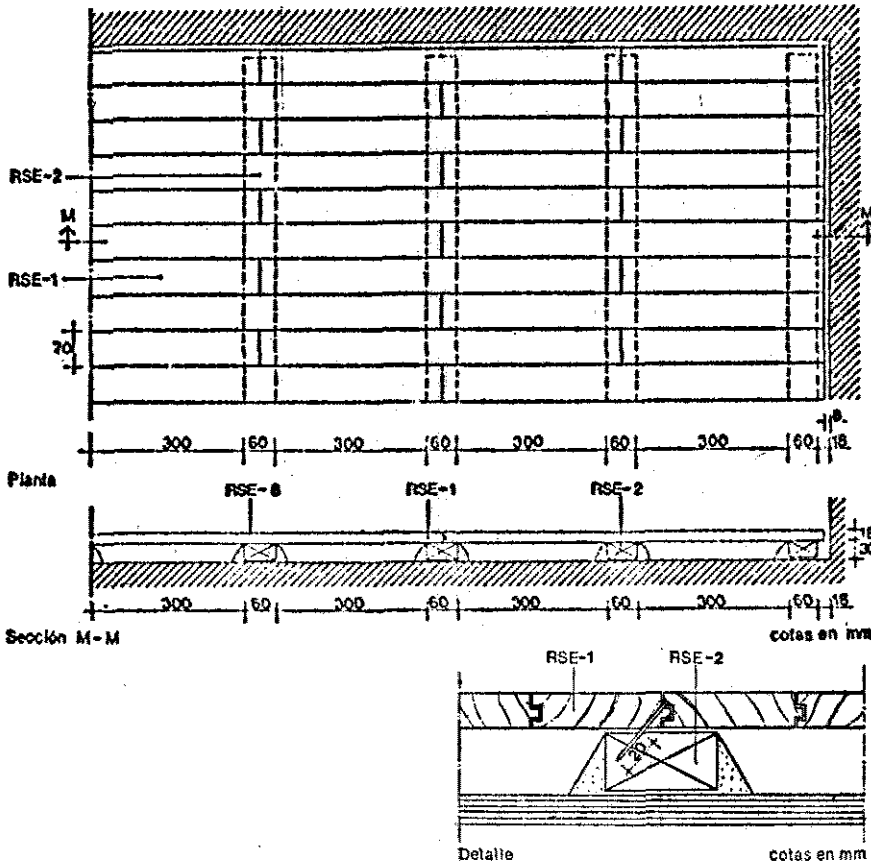
Será apto para unir madera con cemento a fin de formar los mosaicos con tablillas. Tendrá concedido el Documento de Idoneidad Técnica.

RSE-8 Barniz

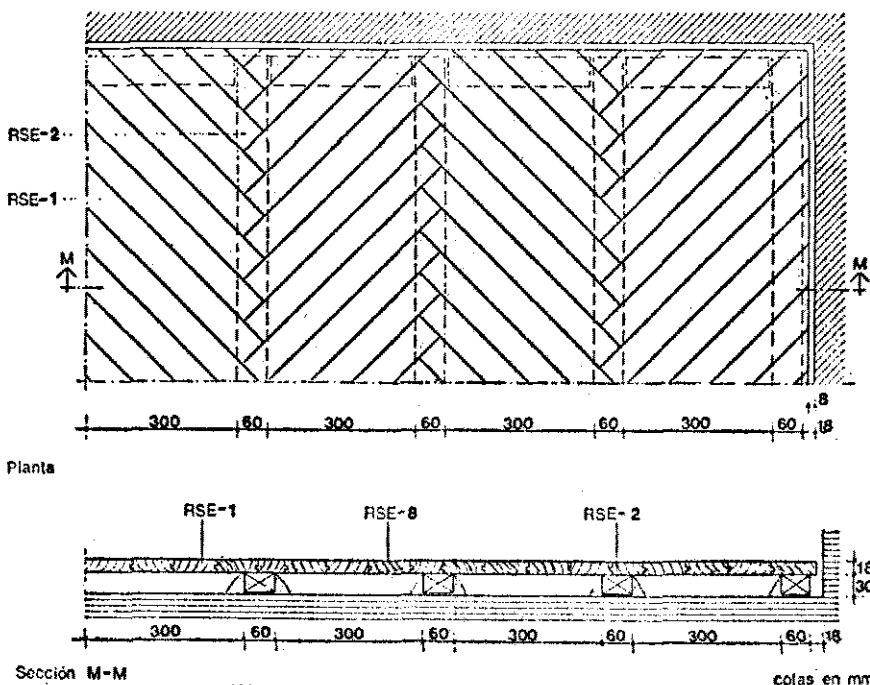
Barniz sintético especial para suelos. No ocultará el aspecto propio de la madera. Tendrá concedido el Documento de Idoneidad Técnica.



RSE- 9 Entarimado con tablas paralelas-Madera



RSE-10 Entarimado en corte de pluma-Madera



RSE- 1 Tablas colocadas a tope y apoyando por lo menos en dos rastreles. Irán clavadas, a su paso sobre el rastrel, con puntas colocadas a 45° en la lengüeta del machihembrado, penetrando en el rastrel un mínimo de 20 mm. El entarimado quedará a una distancia de 8 mm de los paramentos.

Cuando los empalmes de tablas no se produzcan sobre el rastrel, se efectuarán con los machihembrados de testa y la tabla empalmada, tendrá sus colaterales sin ninguna unión en el mismo vano. El entarimado se realizará en locales terminados y acristalados.

RSE- 2 Rastrel. Colocado según ejes paralelos con separación de 300mm entre piezas, nivelado con empalmes a tope y con una separación de 18 mm del paramento. Recibido en toda su longitud con pasta de yeso negro que rellenará las desigualdades que pudieran existir en el soporte, bajo el rastrel.

RSE- 8 Barniz. Se extenderá sobre la superficie del entarimado ya acuchillado y lijado. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.

RSE- 1 Tablas a derecha e izquierda, colocadas a tope, apoyando en dos rastreles. Irán clavadas a su paso sobre el rastrel, con puntas colocadas a 45° en la lengüeta del machihembrado, penetrando en el rastrel un mínimo de 20 mm.

El entarimado quedará a una distancia de 8 mm de los paramentos. El entarimado se realizará en locales terminados y acristalados.

RSE- 2 Rastrel. Colocado según ejes paralelos con separación de 300 mm entre piezas, nivelado, con empalmes a tope y con una separación de 18 mm del paramento. Recibido en toda su longitud con pasta de yeso negro que rellenará las desigualdades que pudieran existir en el soporte, bajo el rastrel.

RSE- 8 Barniz. Se extenderá sobre la superficie del entarimado ya acuchillado y lijado. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.

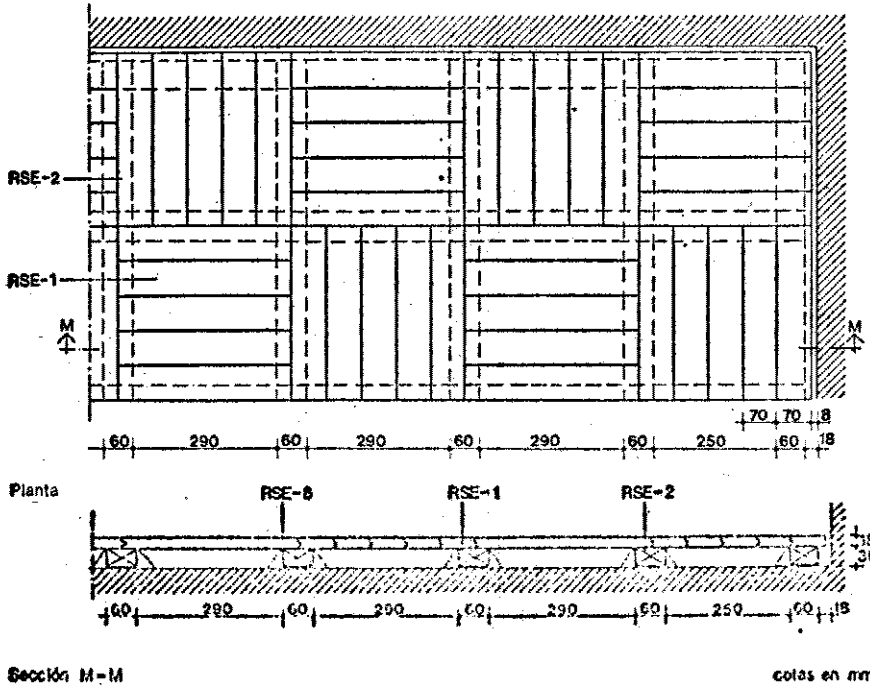
RSE- 1 Tablas a derecha e izquierda, colocadas a tope, apoyando en dos rastreles. Irán clavadas a su paso sobre el rastrel, con puntas colocadas a 45° en la lengüeta del machihembrado, penetrando en el rastrel un mínimo de 20 mm.

El entarimado quedará a una distancia de 8 mm de los paramentos. El entarimado se realizará en locales terminados y acristalados.

RSE- 2 Rastrel. Colocado según ejes paralelos con separación de 300 mm entre piezas, nivelado, con empalmes a tope y con una separación de 18 mm del paramento. Recibido en toda su longitud con pasta de yeso negro que rellenará las desigualdades que pudieran existir en el soporte, bajo el rastrel.

RSE- 8 Barniz. Se extenderá sobre la superficie del entarimado ya acuchillado y lijado. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.

RSE-11 Entarimado en damero-Madera



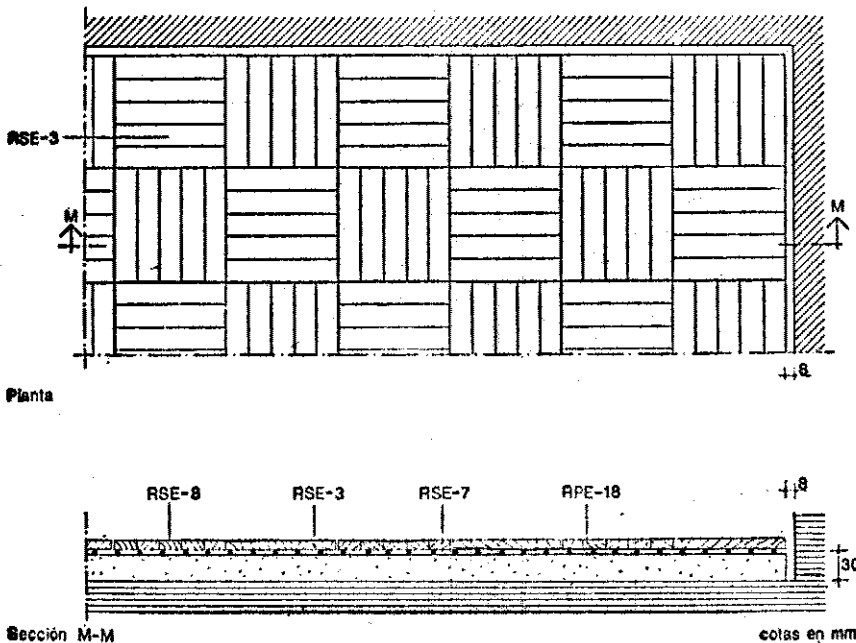
RSE-1 Tablas colocadas a tope y apoyando por lo menos en dos rastreles. Irán clavadas a su paso sobre el rastrel, con puntas colocadas a 45° en la lengüeta del machihembrado, penetrando en el rastrel un mínimo de 20 mm. El entarimado quedará a una distancia de 8 mm de los paramentos.

El entarimado se realizará en locales terminados y acristalados.

RSE-2 Rastrel. Colocado según ejes paralelos con separación de 290 mm entre piezas, nivelado con empalmes a tope y con una separación de 18 mm del paramento. Recibido en toda su longitud con pasta de yeso negro que rellenará las desigualdades que pudieran existir en el soporte, bajo el rastrel.

RSE-8 Barniz. Se extenderá sobre la superficie del entarimado ya acuchillado y lijado. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.

RSE-12 Parqué de mosaico-Madera



RPE-18 Capa de 30 mm de espesor de mortero de cemento P-350 y arena de río de dosificación 1:3, extendida sobre la superficie del soporte, limpia y humedecida. Esta capa quedará fratasada y perfectamente limpia. En todo su perímetro quedará separada 8 mm del paramento, No se adherirá el mosaico hasta que la humedad de la capa sea inferior al 3%.

RSE-3 Mosaico con tablillas. Se colocará a tope con separación de 8 mm del paramento en todo el perímetro. La colocación se efectuará cuando el local esté terminado y acristalado.

RSE-7 Adhesivo. Se empleará el indicado por el fabricante del mosaico. Se aplicará con espátula dentada y siguiendo las instrucciones del fabricante del adhesivo.

RSE-8 Barniz. Se extenderá sobre la superficie del parqué ya acuchillado y lijado. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.



3

NTE Construcción

Revestimientos de

Suelos Entarimados

Floor finishes. Wood. Construction

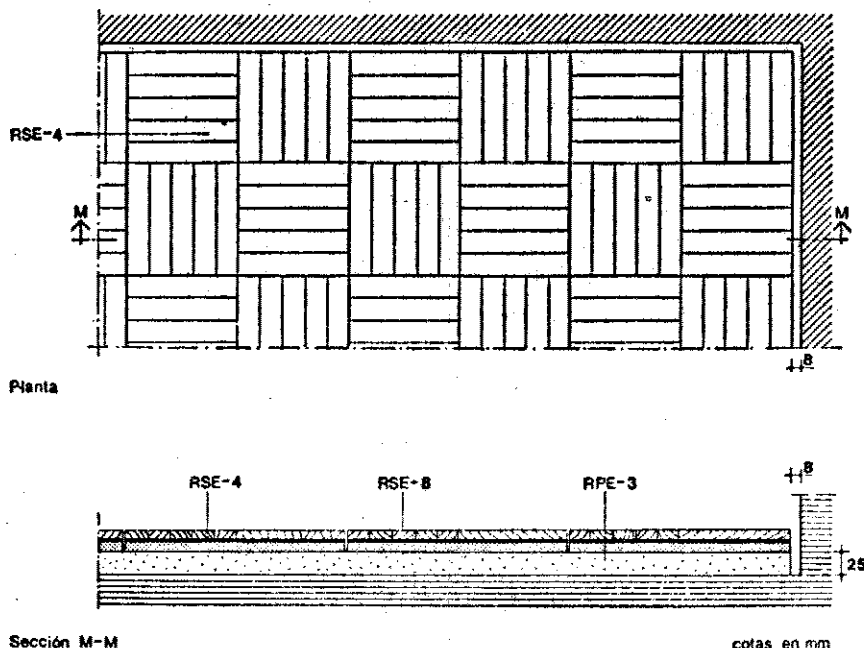


4

RSE

1973

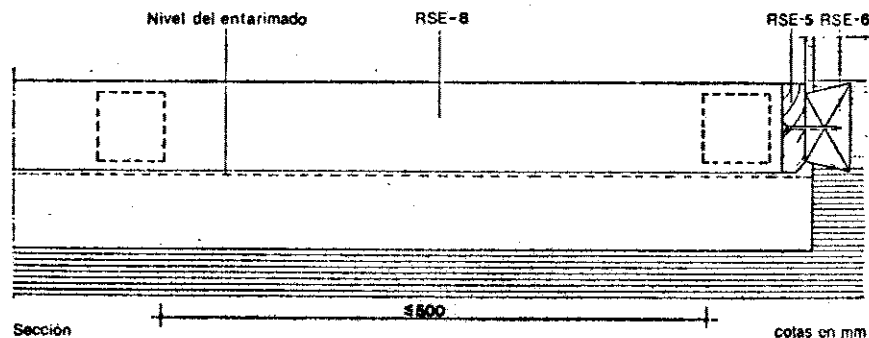
RSE-13 Parqué de baldosa-Madera



Sección M-M

cotas en mm

RSE-14 Rodapié colocado-Madera



Sección

cotas en mm

- RPE- 3** Mortero de cemento P-350 y arena de río de dosificación 1:6, extendido sobre la superficie del soporte, limpia y humedecida, para el recibido de las baldosas. Quedará a una distancia de 8 mm del paramento.
La colocación se efectuará cuando el local esté terminado y acristalado.
- RSE- 4** Baldosa con tablillas. Se colocarán a tope, con separación de 8 mm del paramento. La colocación se efectuará cuando el local esté terminado y acristalado.
- RSE- 8** Barniz. Se extenderá sobre la superficie del parqué ya acuchillado y lijado. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.

- RSE- 6** Nudillo. Recibido con pasta de yeso negro. Separación entre nudillos no mayor de 500 mm.
En los extremos de cada pieza de rodapié se dispondrá un nudillo.
- RSE- 5** Rodapié. Clavado en los nudillos y apoyado sobre el piso. La cabeza del clavo quedará oculta y el agujero enmasillado.
Los encuentros en esquina se realizarán a inglete.
Los empalmes irán lijados.
- RSE- 8** Barniz. Se lijará la cara y el canto superior del rodapié. Se dará una primera mano de barniz que se lijará una vez seca. Posteriormente se darán otras dos manos.

2. Condiciones de seguridad en el trabajo

RSE-9 Entarimado con tablas paralelas-Madera

Los locales de trabajo estarán ventilados e iluminados adecuadamente. Los materiales de revestimiento estarán alejados de cualquier foco de calor, fuego o chispa.
Las máquinas eléctricas que se utilicen, estarán conectadas a puesta a tierra y se comprobará diariamente el estado de las conexiones.
Se cumplirán además todas las disposiciones generales, que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Las especificaciones RSE-10, RSE-11, RSE-12, RSE-13 y RSE-14, cumplirán iguales condiciones de seguridad en el trabajo que RSE-9.



1

NTE

Control

1. Materiales y equipos de origen industrial

Revestimientos de

Suelos Entarimados



5

RSE

1973

Floor finishes. Wood. Control

Los materiales de origen industrial, deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial o, en su defecto, las normas UNE que se indican.

Especificación

RSE-1 Tabla-Madera

Normas UNE

UNE 56806*	56808*	56809*	56810*
UNE 56811*	56812*	56813*	56814*
UNE 56815*	56816*	56817*	56818*
UNE 56819*	56820*	56821*	

RSE-2 Rastrel

UNE 56806*	56808*	56809*	56810*
UNE 56811*	56812*	56813*	56814*
UNE 56815*	56816*	56817*	56818*
UNE 56819*	56820*	56821*	

RSE-3 Mosaico con tablillas-Madera

UNE 56806*	56808*	56809*	56810*
UNE 56811*	56812*	56813*	56814*
UNE 56815*	56816*	56817*	56818*
UNE 56819*	56820*	56821*	

RSE-4 Baldosa con tablillas-Madera

UNE 56806*	56808*	56809*	56810*
UNE 56811*	56812*	56813*	56814*
UNE 56815*	56816*	56817*	56818*
UNE 56819*	56820*	56821*	

RSE-5 Rodapié-Madera

UNE 56806*	56808*	56809*	56810*
UNE 56811*	56812*	56813*	56814*
UNE 56819*	56820*	56821*	

RSE-6 Nudillo

UNE 56806*	56808*	56809*	56810*
UNE 56811*	56812*	56813*	56814*
UNE 56815*	56816*	56817*	56818*
UNE 56819*	56820*	56821*	

RSE-7 Adhesivo

UNE 56806*	56808*	56812*	
------------	--------	--------	--

RSE-8 Barniz

*Norma UNE en elaboración

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación

RSE-9 Entarimado con tablas paralelas-Madera

Controles a realizar

Separación entre rastreles

Número de controles

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Condiciones de no aceptación automática

Separaciones diferentes a lo especificado en la Documentación Técnica

Separación entre rastreles y paramentos

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por localVariaciones en ± 10 mm con respecto a los ejes de replanteo según Documentación Técnica.

Apoyo de rastreles

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Quedan huecos sin rellenar con yeso debajo del rastrel

Planeidad de la superficie que forman los rastreles, medida con regla de 2 m

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Variaciones superiores a 2 mm

Separación entre tablas

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Juntas superiores a 0,5 mm

Separación entre tablas y paramentos

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Separación inferior a 8 mm o superior a 12 mm

Planeidad del revestimiento terminado, medida con regla de 2 m

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Variaciones superiores a 2 mm

Especificación**RSE-10 Entarimado en corte de pluma-Madera****Controles a realizar**

Separación entre rastreles

Separación entre rastreles y paramentos

Apoyo de rastreles

Planeidad de la superficie que forman los rastreles, medida con regla de 2 m

Separación entre tablas

Separación entre tablas y paramentos

Existencia de rastreles completando el perímetro

Planeidad del revestimiento terminado, medida con regla de 2 m

RSE-11 Entarimado en damero -Madera

Separación entre rastreles

Separación entre rastreles y paramentos

Apoyo de rastreles

Planeidad de la superficie que forman los rastreles, medida con regla de 2 m

Separación entre tablas

Separación entre tablas y paramentos

Existencia de rastreles completando el perímetro

Planeidad del revestimiento terminado, medida con regla de 2 m

Número de controlesUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Uno por local

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por localUno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Uno por local

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local**Condición de no aceptación automática**

Separaciones diferentes a lo especificado en la Documentación Técnica

Variaciones en ± 10 mm con respecto a los ejes de replanteo según Documentación Técnica.

Quedan huecos sin rellenar con yeso debajo del rastrel

Variaciones superiores a 2 mm

Juntas superiores a 0,5 mm

Separación inferior a 8 mm o superior a 12 mm

No existencia de rastreles perimetrales

Variaciones superiores a 2 mm

Separaciones diferentes a lo especificado en la Documentación Técnica

Variaciones en ± 10 mm con respecto a los ejes de replanteo según Documentación Técnica

Quedan huecos sin rellenar con yeso debajo del rastrel

Variaciones superiores 2 a mm

Juntas superiores a 0,5 mm

Separación inferior a 8 mm o superior a 12 mm

No existencia de rastreles perimetrales

Variaciones superiores a 2 mm

**2****NTE****Control****Especificación****RSE-12 Parqué de mosaico-Madera****RSE-13 Parqué de baldosa-Madera****RSE-14 Rodapié colocado-Madera****3. Criterio de medición****Especificación****RSE- 9 Entarimado con tablas paralelas-Madera****RSE-10 Entarimado en corte de pluma-Madera****RSE-11 Entarimado en damero-Madera****RSE-12 Parqué de mosaico-Madera****RSE-13 Parqué de baldosa-Madera****RSE-14 Rodapié colocado-Madera**

Revestimientos de

Suelos Entarimados*Floor finishes. Wood. Control***Controles a realizar****Número de controles**

Espesor de la capa de mortero

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Planeidad de la capa de mortero, medida con regla de 2 m

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Separación entre mosaicos

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Separación entre mosaicos y paramentos

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Planeidad del revestimiento terminado, medida con regla de 2 m

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Separación entre baldosas

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Separación entre baldosas y paramentos

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Planeidad del revestimiento terminado, medida con regla de 2 m

Uno cada 10 m² y un mínimo de uno por local

Nudillos

Uno cada 10 m

Colocación del rodapié

Uno cada 10 m

Unidad de mediciónm²m²m²m²m²

m

**6****RSE****1973****Condición de no aceptación automática**

Variaciones superiores a 10 mm

Variaciones superiores a 5 mm

Juntas superiores a 0,5 mm

Separación inferior a 8 mm o superior a 12 mm

Variaciones superiores a 2 mm

Juntas superiores a 0,5 mm

Separación inferior a 8 mm o superior a 12 mm

Variaciones superiores a 2 mm

Separación superior a 500 mm

Separación entre el rodapié y el revestimiento superior a 2 mm

Forma de medición

Superficie realmente colocada, hasta el borde de la ejecución

Superficie realmente colocada, hasta el borde de la ejecución

Superficie realmente colocada, hasta el borde de la ejecución

Superficie realmente colocada, hasta el borde de la ejecución

Superficie realmente colocada, hasta el borde de la ejecución

Longitud del rodapié realmente colocado



1

NTE

Valoración

1. Criterio de valoración

Revestimientos de

Suelos Entarimados



7

RSE

1973

Floor finishes. Wood. Cost

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición
RSE-9 Entarimado con tablas paralelas-Madera	m ²		
Incluso colocación y recibido de rastreles; clavado de la tarima y cortes; acuchillado y lijado.	m ²	RSE - 1	1
	m ¹	RSE - 2	2,50
	m ²	RSE - 8	1
RSE-10 Entarimado en corte de pluma-Madera	m ²		
Incluso colocación y recibido de rastreles; clavado de la tarima y cortes; acuchillado y lijado.	m ²	RSE - 1	1
	m ¹	RSE - 2	3,50
	m ²	RSE - 8	1
RSE-11 Entarimado en damero -Madera	m ²		
Incluso colocación y recibido de rastreles; clavado y cortes; de la tarima acuchillado y lijado.	m ²	RSE - 1	1
	m ¹	RSE - 2	5,50
	m ²	RSE - 8	1
RSE-12 Parqué de mosaico -Madera	m ²		
Incluso vertido y extendido del mortero, limpieza y adhesivo; colocación y cortes de tablillas, acuchillado y lijado.	m ²	RPE -18	0,030
	m ²	RSE - 3	1
	kg	RSE - 7	1
	m ²	RSE - 8	1
RSE-13 Parqué de baldosa -Madera	m ²		
Incluso vertido y extendido del mortero, colocación y cortes de baldosas; acuchillado y lijado.	m ²	RPE - 3	0,025
	m ²	RSE - 4	1
	m ²	RSE - 8	1
RSE-14 Rodapié colocado -Madera	m ¹		
Incluso recibido de nudillos, nivelado, lijado y clavado del rodapiés.	ud	RSE - 6	2
	m ¹	RSE - 5	1
	m ²	RSE - 8	1

Ministerio de la Vivienda - España

Ci/SfB

(43) | Hi |

CDU 69.025.351

2. Ejemplo

RSE-9 Entarimado con tablas paralelas-Madera

Datos	Unidad	Precio unitario		Coefficiente de medición		Precio unitario		Coefficiente de medición	
Madera de roble.	m ³	RSE - 1	X	1	=	424,00	X	1	= 424,00
	m ³	RSE - 2	X	2,50	=	7,00	X	2,50	= 17,50
	m ³	RSE - 8	X	1	=	40,00	X	1	= 40,00
									<hr/>
									Total Pts/m² = 481,50



1

NTE Mantenimiento

Révestimientos de

Suelos Entarimados

Floor finishes, Wood, Maintenance



8

RSE

1973

1. Criterio de mantenimiento

Especificación

RSE- 9 Entarimado con tablas paralelas-Madera

Se evitará el roce y el punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.
Se evitará la limpieza con agua y cuando ésta sea necesaria se hará con bayeta ligeramente humedecida.
Cualquier tabla que presente desperfectos se reparará lo antes posible.
Todos los meses deberá hacerse una limpieza con cera líquida.
Cada 10 años se reconocerá el estado de su superficie y en caso necesario se procederá a su acuchillado, lijado y barnizado.

RSE-10 Entarimado en corte de pluma-Madera

Se evitará el roce y el punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.
Se evitará la limpieza con agua y cuando ésta sea necesaria se hará con bayeta ligeramente humedecida.
Cualquier tabla que presente desperfectos se reparará lo antes posible.
Todos los meses deberá hacerse una limpieza con cera líquida.
Cada 10 años se reconocerá el estado de su superficie y en caso necesario se procederá a su acuchillado, lijado y barnizado.

RSE-11 Entarimado en damero-Madera

Se evitará el roce y el punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.
Se evitará la limpieza con agua y cuando ésta sea necesaria se hará con bayeta ligeramente humedecida.
Cualquier tabla que presente desperfectos se reparará lo antes posible.
Todos los meses deberá hacerse una limpieza con cera líquida.
Cada 10 años se reconocerá el estado de su superficie y en caso necesario se procederá a su acuchillado, lijado y barnizado.

RSE-12 Parqué de mosaico-Madera

Se evitará el roce y el punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.
Se evitará la limpieza con agua y cuando ésta sea necesaria se hará con bayeta ligeramente humedecida.
Cualquier mosaico que presente desperfectos se reparará lo antes posible.
Todos los meses deberá hacerse una limpieza con cera líquida.
Cada 10 años se reconocerá el estado de su superficie y en caso necesario se procederá a su acuchillado, lijado y barnizado.

RSE-13 Parqué de baldosa-Madera

Se evitará el roce y el punzonamiento con elementos duros que puedan dañarlo, así como la presencia de humedad.
Se evitará la limpieza con agua cuando ésta sea necesaria se hará con bayeta ligeramente humedecida.
Cualquier baldosa que presente desperfectos se reparará lo antes posible.
Todos los meses deberá hacerse una limpieza con cera líquida.
Cada 10 años se reconocerá el estado de su superficie y en caso necesario se procederá a su acuchillado, lijado y barnizado.

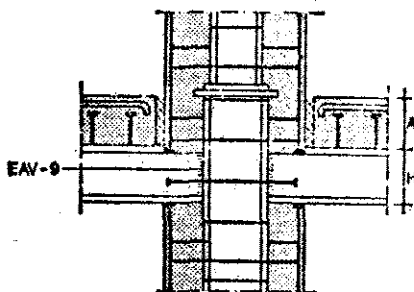
RSE-14 Rodapié colocado-Madera

Se evitará la presencia de humedad y la limpieza con agua y cuando ésta sea necesaria se hará con bayeta ligeramente humedecida.
Cualquier pieza de rodapié que presente desperfectos se reparará lo antes posible.
Cada 10 años se reconocerá el estado de su superficie y en caso necesario se procederá a su acuchillado, lijado y barnizado.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1973 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-EXV/1973 «Estructuras mixtas: Vigas».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 9 de junio de 1973, se une a continuación la oportuna rectificación:

Gráfico.—Dice:



Sección

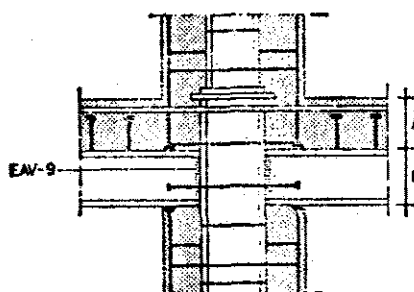
NTE-Estructuras mixtas: Vigas.

(Orden ministerial de 25 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1973, página 11697).

Epigrafe: Construcción.

Especificación: EXV - 4 Empotramiento en soporte mixto G.V.

Gráfico.—Debe decir:



Sección

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1838/1973, de 27 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Antonio Barrera de Irimo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de julio de 1973 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia de primera de la Guardia Civil que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Guardia jurado en la Empresa «Ascoy, Explotación Agraria», al Guardia pri-

mera de la Guardia Civil don Juan Martínez Guirao, con destino en la 321.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en finca «Ascoy», Cieza (Murcia). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia de primera, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se declara reingresado al servicio activo a don Ricardo Gómez-Acebo Santos, Letrado del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: En relación con la instancia suscrita por don Ricardo Gómez-Acebo Santos, Letrado del Consejo de Estado, en situación de excedencia especial, en la que interesa su reingreso al servicio activo en su Cuerpo de origen, por haber cesado en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas.

Visto el artículo 43.3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar reingresado al servicio activo a don Ricardo Gómez-Acebo Santos (A06PG32), Letrado del Consejo de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

GAMAZO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.